DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL CRPM DE MARCHENA (SEVILLA)" (CONTR.: 2025/442674). LOTE 6

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. M.ª Luisa Cava Coronel,** en su calidad de Delegada Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, en nombre y representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37 de 24/02/2025), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), modificado por el Decreto 168/2024 de 26 de agosto, tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08/08/22), modificado por el Decreto del Presidente 5/2025 de 15 de octubre (BOJA Extraordinario n.º 11 de 15/10/25).

De otra parte, **Dº. FERNANDO MARÍN HERNÁNDEZ,** con D.N.I. ***4315**[2], actuando en nombre y representación de PLATAFORMA FEMAR SOCIEDAD LIMITADA, con N.I.F. n.º B91016238, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Juan López Alonso, mediante escritura de fecha 24 de octubre de 2002, bajo el nº 1741 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 9 de mayo de 2003.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla de fecha 2 de julio de 2025.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA LUISA CAVA CORONEL		09/04/2026 12:15:57	PÁGINA: 1 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ0ZTQyNDJmNmNmOGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 10 de julio de 2025 (Informe n.º AJ-CIJFI 2025/252).

TERCERO.- La Intervención Provincial B de la Junta de Andalucía, con fecha 25 de agosto de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto (documento contable A).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 27 de agosto de 2025, por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (379.821,37 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial en Sevilla de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27 de agosto de 2025, y en el DOUE el 27 de agosto de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del la Delegación Territorial en Sevilla de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 8 de febrero de 2026, a la empresa PLATAFORMA FEMAR SOCIEDAD LIMITADA.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial B de la Junta de Andalucía con fecha 6 de abril de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. FERNANDO MARÍN HERNÁNDEZ, en nombre y representación de PLATAFORMA FEMAR SOCIEDAD LIMITADA se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL CRPM MARCHENA (SEVILLA) (CONTR.: 2025/442674) LOTE 6: Panes, harinas, pastas y frutos secos, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Compromiso de suministro de los productos encargados durante todos los días de la semana, 365 días al año.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		09/04/2026 12:15:57	PÁGINA: 2 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ0ZTQyNDJmNmNmOGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Reducción del plazo de entrega de los productos: Entrega de los productos requeridos en menos de 12 horas desde el encargo.

- Certificaciones de calidad o buenas prácticas:

  - Norma ISO en gestión medioambiental (14001:2004).

  - Norma ISO en gestión de la alimentación (22000).

- Trazabilidad de los alimentos: La empresa tiene implementado un sistema para garantizar una trazabilidad interna perfecta, no sólo para facilitar la determinación de los productos objeto de una supuesta retirada, sino también una trazabilidad que permita relacionar los autocontroles realizados en el marco del HACCP correspondientes a algún incidente alimenticio.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1 - Consideraciones de tipo medioambiental: compromiso de promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar un reciclaje adecuado d ellos materiales para embalaje y transporte de los alimentos objeto del contrato. Deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio y otro sistema de gestión de residuos autorizado. A estos efectos, el adjudicatario deberá presentar declaración responsable que acredite dicho compromiso y que se presentará a la firma del contrato. Asimismo, la persona o entidad adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas, cuando sea solicitado por la Dirección del Centro.

2 - La observancia de prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y del cumplimiento de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.046,69 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.406,52 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (33.453,21 euros)[3], siendo éste el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1800048746/G/31R/22105/41 01	10.682,23 €	468,84 €	11.151,069 €

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		09/04/2026 12:15:57	PÁGINA: 3 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ0ZTQyNDJmNmNmOGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2027	1800048746/G/31R/22105/41 01	16.023,35 €	703,26 €	16.726,604 €
2028	1800048746/G/31R/22105/41 01	5.341,12 €	234,42 €	5.575,535 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, correspondientes al lote 6 son los que se detallan anexos al documento actual.[4]

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[5].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, a contar desde el 15 de abril de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de hasta 24 meses más.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 18 de diciembre de 2025, una garantía definitiva[6] por importe de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.618,79 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410701874, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía que se establece para este suministro está determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		09/04/2026 12:15:57	PÁGINA: 4 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ0ZTQyNDJmNmNmOGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Consideraciones de tipo medioambiental.

- La observancia de prácticas adecuadas relativas a la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

- Las indicadas para contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.

- Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

DÉCIMO PRIMERA.-Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		09/04/2026 12:15:57	PÁGINA: 5 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ0ZTQyNDJmNmNmOGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		09/04/2026 12:15:57	PÁGINA: 6 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ0ZTQyNDJmNmNmOGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.:	Fdo.:

MARIA LUISA CAVA CORONEL		09/04/2026 12:15:57	PÁGINA: 7 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ0ZTQyNDJmNmNmOGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo: Listado de precios

Artículo	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Número de unidades	Precio unitario (IVA excluido) OFERTADO	Total OFERTADO IVA excluido	% IVA	Importe IVA	Importe Total OFERTADO
ESTRELLITAS	Pasta de trigo duro, primera marca, bolsa 5 kg.	kg	200	0,80 €	160,00 €	10,00 %	16,00 €	176,00 €
FIDEOS FINOS	Cabellín, pasta de trigo duro, primera marca, bolsa 5 kg.	kg	400	1,24 €	496,00 €	10,00 %	49,60 €	545,60 €
FIDEOS GRUESO	Grueso, pasta de trigo duro, primera marca, bolsa 5 kg.	kg	360	1,24 €	446,40 €	10,00 %	50,76 €	558,36 €
HARINA	De trigo, extra	Kg	700	0,96 €	674,10 €	4,00 %	26,96 €	701,06 €
MACARRONES	Pasta de trigo duro, primera marca, bolsa 5 kg.	kg	300	1,12 €	336,00 €	10,00 %	33,60 €	369,60 €
MAIZENA	Harina de maíz, tipo Maizena	Kg	20	3,32 €	66,36 €	10,00 %	6,64 €	73,00 €
PAN 2KG	Corteza dura	Kg	134	4,90 €	656,60 €	4,00 %	36,98 €	961,58 €
PAN DE MOLDE SIN CORTEZA	Tierno, primera marca	Kg	2950	2,75 €	8.112,50 €	4,00 %	324,50 €	8.437,00 €
PAN RALLADO	Paquetes 5 kg.	Kg	700	0,82 €	572,73 €	10,00 %	57,27 €	630,00 €
PEPITO	Unidades de 30 gr., corteza dura	Ud	600	0,61 €	366,00 €	4,00 %	14,64 €	380,64 €
VIENA ANDALUZA	80 gr.	ud	24000	0,34 €	8.160,00 €	4,00 %	326,40 €	8.486,40 €
VIENA INTEGRAL	Integral, 80 gr.	ud	24000	0,50 €	12.000,00 €	4,00 %	480,00 €	12.480,00 €

MARIA LUISA CAVA CORONEL		09/04/2026 12:15:57	PÁGINA: 8 / 8
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ0ZTQyNDJmNmNmOGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	